



Sección II. Autoridades y personal
Subsección tercera. Cursos y formación
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD

12081

Resolución de la Directora General de Formación Profesional i Formación del Profesorado de 20 de noviembre de 2018 por la cual se convoca un curso de formación específica para la habilitación como asesores y evaluadores de las unidades de competencia de varias cualificaciones profesionales para el procedimiento de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral o vías no formales de formación

El Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral prevé que las tareas de asesoramiento y/o de evaluación las ejerzan personas habilitadas a este efecto por las administraciones competentes.

Para obtener la habilitación para ejercer estas funciones de asesoramiento y/o evaluación, según el artículo 25.1 del Real Decreto mencionado, se debe reunir una serie de requisitos de experiencia en determinados colectivos, así como haber superado un curso de formación específica.

Tal como prevé el artículo 22.1 e del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, este curso de formación específica lo planifican y gestionan las administraciones responsables del procedimiento de evaluación y acreditación, que al mismo tiempo son las competentes para habilitar al personal asesor y evaluador del procedimiento mencionado. En este sentido, también el artículo 25.1 b del mismo Real Decreto señala que el curso lo deben organizar y supervisar las administraciones competentes.

Estas actuaciones están financiadas por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social y el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE).

La Consejería de Educación y Universidad del Gobierno de las Illes Balears tiene previsto publicar próximamente varias convocatorias de procedimientos de acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación de varias cualificaciones profesionales, por lo cual es necesario contar con un número suficiente de personas habilitadas como asesoras y evaluadoras.

De acuerdo con el Decreto 55/2011, de 20 de mayo, el Instituto de las Cualificaciones Profesionales de las Illes Balears es el órgano encargado de habilitar a los asesores y evaluadores y mantener su registro, así como de planificar y gestionar la formación inicial y continua de los asesores y evaluadores.

Por todo ello, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero

Aprobar las bases que rigen la convocatoria del curso de formación específica para la habilitación como asesores y evaluadores de las unidades de competencia de varias cualificaciones profesionales para el procedimiento de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral o vías no formales de formación. Estas bases figuran como anexo 1 de esta Resolución.

Segundo

Aprobar las familias profesionales, cualificaciones profesionales y unidades de competencia convocadas, las cuales figuran en el anexo 2.

Tercero

Disponer que esta Resolución se publique en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* y que entre en vigor al día siguiente de publicarse.

Palma, 20 de noviembre de 2018

La directora general
Maria F. Alorda Vilarrubias



ANEXO 1
Bases de la convocatoria**1. Objeto y ámbito de aplicación**

1. El objeto de esta Resolución es convocar, en el ámbito de las Illes Balears, un curso de formación específica por habilitar asesores y evaluadores de las unidades de competencia de varias cualificaciones profesionales incluidas en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, las cuales figuran en el anexo 2.

2. Excepcionalmente, pueden pedir la participación en el curso las personas interesadas en ser asesores y evaluadores de cualificaciones profesionales que no figuran en el anexo

3. Las personas que superen el curso y queden habilitadas pueden realizar las funciones de asesoramiento y evaluación de las competencias profesionales en las cuales se hayan habilitado, siempre que el órgano responsable las seleccione para esta tarea. Además, aquellas personas que resulten habilitadas en esta convocatoria se comprometen a participar como asesores y/o evaluadores en el procedimiento de acreditación, y pueden ser nombradas de oficio según las necesidades que determine el órgano gestor.

2. Personas destinatarias y requisitos de participación

1. Pueden solicitar la participación en el curso convocado las personas que tengan una experiencia de al menos cuatro años relacionada con las unidades de competencia convocadas, reconocidos en la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes, en alguno de los colectivos siguientes:

- Profesores pertenecientes a los cuerpos de catedráticos, profesores de enseñanza secundaria o profesores técnicos de formación profesional con atribución docente en las familias profesionales correspondientes.
- Formadores (que no pertenezcan al sistema educativo) especializados en las unidades de competencia que se especifican.
- Profesionales expertos en las unidades de competencia que se especifican.

2. Es un requisito indispensable para la realización del curso disponer de los conocimientos necesarios como usuario del entorno de formación a distancia Moodle, de una dirección de correo electrónico válida, de un equipo informático y de conexión en internet de banda ancha.

3. Plazas convocadas

1. El número de plazas convocadas en el curso de formación específica para habilitar asesores y evaluadores es de 185, distribuidas de la manera siguiente:

| <i>Código</i> | <i>Familia profesional</i> | <i>Plazas para docentes</i> |
|---------------|---|-----------------------------|
| AFD | Actividades fisicodeportivas | 5 |
| AGA | Agraria | 5 |
| EOC | Edificación y obra civil | 5 |
| IMA | Instalación y mantenimiento | 2 |
| IMP | Imagen personal | 4 |
| IMS | Imagen y sonido | 5 |
| MAP | Marítimo-pesquera | 5 |
| SAN | Sanidad | 5 |
| SEA | Seguridad y medio ambiente | 5 |
| TMV | Transporte y mantenimiento de vehículos | 5 |
| TOTAL | | 46 |





| <i>Código</i> | <i>Cualificación profesional</i> | <i>Plazas para formadores y expertos</i> |
|---------------|---|--|
| AFD159_2 | Guía por itinerarios de baja y media montaña | 5 |
| AFD338_2 | Guía por barrancos secos o acuáticos | 5 |
| AFD616_3 | Instrucción en yoga | 7 |
| AGA348_3 | Gestión y mantenimiento de árboles y palmeras ornamentales | 5 |
| AGA488_3 | Asistencia a la atención clínica en centros veterinarios | 5 |
| EOC271_1 | Operaciones auxiliares de albañilería de fábricas y cubiertas | 5 |
| EOC590_2 | Revestimientos con piezas rígidas por adherencia en construcción | 5 |
| IMA040_2 | Montaje y mantenimiento de instalaciones frigoríficas | 5 |
| IMA568_2 | Instalación y mantenimiento de ascensores y otros equipos fijos de elevación y transporte | 7 |
| IMP248_3 | Masajes estéticos y técnicas sensoriales asociadas | 7 |
| IMS075_3 | Luminotecnia para el espectáculo en vivo | 5 |
| IMS077_3 | Asistencia a la realización en televisión | 5 |
| IMS294_3 | Cámara de cine, vídeo y televisión | 5 |
| IMS296_3 | Montaje y posproducción de audiovisuales | 5 |
| IMS434_2 | Animación musical y visual en vivo y en directo | 5 |
| MAP400_1 | Actividades auxiliares y de apoyo al buque en puerto | 5 |
| MAP404_1 | Amarre de puerto y monoboyas | 5 |
| SAN668_1 | Traslado y movilización de usuarios/as y/o pacientes, documentación y materiales en centros sanitarios | 7 |
| SAN491_3 | Tanatopraxia | 7 |
| SAN626_3 | Documentación sanitaria | 5 |
| SEA531_2 | Adiestramiento de base y educación canina | 7 |
| SEA537_3 | Instrucción canina en operaciones de seguridad y protección civil | 7 |
| SEA647_3 | Teleoperaciones de atención, gestión y coordinación de emergencias | 5 |
| TMV555_2 | Mantenimiento de la planta propulsora, máquinas y equipos auxiliares de embarcaciones deportivas y de recreo | 5 |
| TMV557_2 | Pintura, reparación y construcción de elementos de plástico reforzado con fibra de embarcaciones deportivas y de recreo | 5 |
| TOTAL | | 139 |

2. En caso de que no se cubran las plazas convocadas para alguno de los colectivos anteriores se pueden asignar a otro colectivo que no figure a la lista anterior hasta cubrir las plazas vacantes.

3. En caso de que queden plazas vacantes, las pueden ocupar personas interesadas con experiencia relacionada en las unidades de competencia de cualificaciones profesionales diferentes de las señaladas en el anexo 2, según se establece en el apartado 1.2.

4. El Director del Instituto de las Cualificaciones Profesionales de las Illes Balears (IQPIB) puede resolver que se admita, excepcionalmente, a un número de personas superior al de plazas convocadas con el fin de enmendar omisiones de las listas provisionales o atender otras circunstancias que lo justifiquen.

4. Criterios de selección

1. Cuando el número de inscripciones recibidas sea superior al de plazas convocadas, por cada colectivo convocado se debe seleccionar a los candidatos con más experiencia laboral acreditada.

2. Por cada día de experiencia laboral relacionada con las competencias profesionales que se quieren acreditar (como trabajador por cuenta



ajena y como trabajador autónomo) se otorgan 0,0166 puntos por día. Si la experiencia no ha sido a jornada completa, la puntuación anterior se debe contar de forma proporcional a la jornada hecha.

3. En el caso de los formadores que no pertenezcan al sistema educativo, si su experiencia se hace constar en horas o créditos impartidos, se considera que cada 5 horas impartidas equivalen a 1 día y que 1 crédito equivale a 10 horas.

4. Cada participante sólo puede cubrir una plaza. El IQPIB se reserva el derecho de decidir qué plaza debe ocupar de acuerdo con las necesidades del proceso.

5. En caso de que se produzca algún empate, tienen prioridad los candidatos de mayor edad.

5. Solicitud de inscripción

1. El plazo de solicitud de inscripción al curso es del 10 al 27 de diciembre de 2018.

2. Las personas interesadas en participar en el curso deben rellenar la solicitud de inscripción telemática mediante el formulario establecido al efecto que se encuentra disponible en la página web <<http://iqpib.caib.es>>. La tramitación telemática sólo se completa cuando se envía la solicitud. No se consideran válidas las solicitudes con la marca de agua "sin validez", ya que ello indica que no se ha enviado. En el caso de haber tramitado más de una solicitud sólo se considera válida la última que se ha registrado telemáticamente.

3. Para hacer efectiva la inscripción al curso se debe presentar la documentación acreditativa requerida, dentro del plazo establecido, en los lugares indicados en el punto 7 de esta Resolución.

4. En el supuesto de presentarse por más de un colectivo o de una cualificación profesional, debe formalizarse una solicitud por cada colectivo o cualificación profesional y hay que aportar toda la documentación acreditativa correspondiente a cada una.

6. Documentación requerida

La documentación que debe presentarse es la siguiente:

- a. Solicitud de inscripción telemática firmada.
- b. Fotocopia del NIF, el NIE u otro documento justificativo.
- c. Documentación justificativa de la experiencia laboral:
 - i. Empleados públicos docentes:
 - Hoja de servicios.
 - ii. Empleados públicos no docentes:
 - Hoja de servicios.
 - Documentación acreditativa en la que se hagan constar las funciones propias del lugar de trabajo.
 - iii. Resto de participantes:
 - Vida laboral, expedida por la administración competente.
 - Certificado emitido por la empresa que acredite las funciones desarrolladas, la categoría profesional y los años de trabajo o, cuando no se disponga del mismo, copia compulsada de los contratos laborales.
 - En el caso de trabajadores autónomos, una declaración responsable con indicación de la actividad laboral, un resumen breve de las funciones desarrolladas y los años de trabajo realizados.
 - En el caso de los formadores, copia compulsada del certificado o certificados de los cursos impartidos, con indicación expresa de las horas o créditos y de los contenidos.

7. Presentación de la documentación

1. La presentación de la documentación debe hacerse en los lugares siguientes:

- Mallorca: Registro de la Consejería de Educación y Universidad (c. del Ter, 16, planta baja, 07009 Palma).
- Menorca: Delegación Territorial de Educación en Menorca (c. de Josep Maria Quadrado, 33, 07703 Mahón).
- Pitiüses: Delegación Territorial de Educación en Ibiza y Formentera (v. Púnica, 23, 07800 Ibiza).

2. De acuerdo con el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, los documentos que los interesados dirijan en los órganos de las administraciones públicas se pueden presentar:





- a. En el registro electrónico de la administración u organismo al cual se dirijan, así como en el resto de registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 39/2015.
- b. En las oficinas de Correos, en la forma que se establezca por reglamento.
- c. En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España al extranjero.
- d. En las oficinas de asistencia en materia de registros.
- e. En cualquier otro lugar que establezcan las disposiciones vigentes.

8. Lista provisional

La lista provisional de personas admitidas y excluidas en el curso se publicará el 9 de enero en la página web <<http://iqpib.caib.es>>.

9. Plazo de reclamaciones

Las personas no admitidas en la lista provisional pueden presentar una reclamación para enmendar las deficiencias de su solicitud del 10 al 17 de enero, ambos incluidos.

10. Lista definitiva

La lista definitiva de personas admitidas y excluidas en el curso se publicará el 25 de enero en la página web <<http://iqpib.caib.es>>.

11. Características del curso

1. El contenido del curso tiene como referente lo que se establece en los anexos 4 y 5 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio.
2. El curso tiene como finalidad dotar a las personas participantes de los conocimientos y las herramientas necesarias con el fin de poder actuar como asesores, evaluadores o miembros de una comisión de evaluación en los procedimientos de acreditación de competencias por la experiencia profesional o vías no formales de formación que se convoquen.
3. El curso tiene una duración total de 60 horas de formación semipresencial mediante la plataforma educativa Moodle, las cuales incluyen 5 sesiones de formación presencial obligatorias.
4. El curso se realizará del 5 de febrero al 9 de mayo. Estos dos días se cursarán dos de las cinco sesiones presenciales.
5. Todas las comunicaciones relacionadas con el curso (fechas de inscripción, publicación de listas, horarios de las sesiones presenciales y cualquier modificación) se publicarán con antelación suficiente en la página web <<http://iqpib.caib.es>>.

12. Incompatibilidad

La participación en este curso es incompatible con la participación en cualquier otro curso que conceda el derecho a obtener la habilitación para ejercer las funciones de asesoramiento y/o evaluación en los procedimientos de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral, regulado por el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio. En este caso, la persona interesada debe optar por uno y debe poner en conocimiento del IQPIB la renuncia a participar, si fuera el caso.

13. Habilitación

1. Las personas participantes que superen el curso quedan habilitadas como asesores y evaluadores en el procedimiento de acreditación para el reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral en la cualificación profesional en la cual hayan sido admitidas al curso y se incorporan como tales en el Registro del Personal Asesor y Evaluador habilitado en las Illes Balears, creado mediante el Decreto 55/2011, de 20 de mayo, regulador de la estructura organizativa del procedimiento de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral o vías no formales de formación a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
2. Se considera que se ha superado el curso de formación específica cuando se ha asistido al 80% de las horas lectivas presenciales del curso, se han presentado las actividades dentro del plazo establecido y se ha obtenido una calificación positiva.
3. Esta habilitación es válida a efectos de las convocatorias del procedimiento de acreditación de las competencias profesionales que hagan tanto la Administración General del Estado como las diferentes comunidades autónomas.

Disposición adicional única

Para asegurar la imparcialidad en las próximas convocatorias de reconocimiento de competencias adquiridas por experiencia laboral o vías no formales de formación, las personas que superen el curso y resulten habilitadas como asesores y evaluadores no pueden participar como candidatos en ninguna de las cualificaciones profesionales en las cuales sean designadas asesores, evaluadores o miembros de la comisión.

ANEXO 2

Familias profesionales, cualificaciones profesionales y unidades de competencia convocadas

• **Familia profesional: Actividades fisicodeportivas (AFD)**

Cualificación profesional: AFD159_2, Guía por itinerarios de baja y media montaña.

| <i>Código</i> | <i>Unidades de competencia</i> |
|---------------|--|
| UC0505_2 | Determinar y organizar itinerarios por baja y media montaña. |
| UC0506_2 | Progresar con eficacia y seguridad por terreno de montaña baja y media y terreno nevado de tipo nórdico. |
| UC0507_2 | Guiar y dinamizar personas por itinerarios de baja y media montaña y terreno nevado de tipo nórdico. |
| UC0272_2 | Asistir como primer interviniente en caso de accidente o situación de emergencia. |

Cualificación profesional: AFD338_2, Guía por barrancos secos o acuáticos.

| <i>Código</i> | <i>Unidades de competencia</i> |
|---------------|---|
| UC1076_2 | Elaborar recorrido por barrancos. |
| UC1077_2 | Progresar con eficacia y seguridad por barrancos de cualquier tipología y dificultad. |
| UC1078_2 | Guiar y dinamizar personas por itinerarios de barrancos. |
| UC0272_2 | Asistir como primer interviniente en caso de accidente o situación de emergencia. |

Cualificación profesional: AFD616_3, Instrucción en yoga.

| <i>Código</i> | <i>Unidades de competencia</i> |
|---------------|--|
| UC2038_3 | Ejecutar las técnicas específicas del yoga con eficacia y seguridad. |
| UC2039_3 | Programar las actividades de la sala de yoga de acuerdo a la programación general de referencia. |
| UC2040_3 | Concretar, dirigir y dinamizar sesiones de instrucción en yoga de acuerdo a las características, necesidades y expectativas de los practicantes. |
| UC0272_2 | Asistir como primer interviniente en caso de accidente o situación de emergencia. |

• **Familia profesional: Agraria (AGA)**

Cualificación profesional: AGA348_3, Gestión y mantenimiento de árboles y palmeras ornamentales.

| <i>Código</i> | <i>Unidades de competencia</i> |
|---------------|---|
| UC1119_2 | Realizar trabajos en altura en los árboles. |
| UC1133_3 | Gestionar y realizar la plantación de árboles y palmeras ornamentales. |
| UC1134_3 | Evaluar árboles y palmeras ornamentales. |
| UC1135_3 | Gestionar y realizar el mantenimiento y la conservación de árboles y palmeras ornamentales. |

Cualificación profesional: AGA488_3, Asistencia a la atención clínica en centros veterinarios.

| <i>Código</i> | <i>Unidades de competencia</i> |
|---------------|--|
| UC1585_3 | Atender a clientes y colaborar en la gestión de centros veterinarios. |
| UC1586_3 | Recoger muestras biológicas animales y realizar análisis de laboratorio. |
| UC1587_3 | Aplicar cuidados auxiliares de veterinaria en la consulta clínica. |
| UC1588_3 | Realizar labores de apoyo en el quirófano de centros veterinarios. |



| Código | Unidades de competencia |
|----------|--|
| UC1589_3 | Atender la hospitalización de animales colaborando con el facultativo. |
| UC1590_3 | Asistir en los procedimientos de imagen para el diagnóstico en centros veterinarios. |

- **Familia profesional: Edificación y obra civil (EOC)**

Cualificación profesional: EOC271_1, Operaciones auxiliares de albañilería de fábrica y cubiertas.

| Código | Unidades de competencia |
|----------|--|
| UC0869_1 | Elaborar pastas, morteros, adhesivos y hormigones. |
| UC0870_1 | Construir faldones para cubiertas. |
| UC0142_1 | Construir fábricas para revestir. |
| UC0276_1 | realizar trabajos auxiliares en obras de construcción. |

Cualificación profesional: EOC590_2, Revestimientos con piezas rígidas por adherencia en construcción.

| Código | Unidades de competencia |
|----------|---|
| UC0869_1 | Elaborar pastas, morteros, adhesivos y hormigones. |
| UC0871_1 | Sanear y regularizar soportes para revestimiento en construcción. |
| UC1320_1 | Preparar piezas y tratar superficies en revestimientos con piezas rígidas. |
| UC1360_2 | Controlar a nivel básico riesgos en construcción. |
| UC1938_2 | Ejecutar recrecidos planos para revestimiento en construcción. |
| UC1941_2 | Organizar trabajos de revestimientos continuos conglomerados y rígidos modulares en construcción. |
| UC1942_2 | Ejecutar alicatados y chapados. |
| UC1943_2 | Ejecutar solados con piezas rígidas. |

- **Familia profesional: Instalación y mantenimiento (IMA)**

Cualificación profesional: IMA040_2, Montaje y mantenimiento de instalaciones frigoríficas.

| Código | Unidades de competencia |
|----------|---|
| UC0114_2 | Montar instalaciones de refrigeración comercial e industrial. |
| UC0115_2 | Mantener instalaciones de refrigeración comercial e industrial. |

Cualificación profesional: IMA568_2, Instalación y mantenimiento de ascensores y otros equipos fijos de elevación y transporte.

| Código | Unidades de competencia |
|----------|--|
| UC1877_2 | Instalar ascensores y otros equipos fijos de elevación y transporte. |
| UC1878_2 | Mantener ascensores y otros equipos fijos de elevación y transporte. |

- **Familia profesional: Imagen personal (IMP)**

Cualificación profesional: IMP248_3, Masajes estéticos y técnicas sensoriales asociadas.

| Código | Unidades de competencia |
|----------|---|
| UC0063_3 | Realizar masajes manuales y/o mecánicos con fines estéticos. |
| UC0789_3 | Realizar el diagnóstico estético y diseñar protocolos integrando técnicas de masaje, drenaje linfático y sensoriales con fines estéticos. |



| <i>Código</i> | <i>Unidades de competencia</i> |
|---------------|--|
| UC0790_3 | Realizar el drenaje linfático manual y/o mecánico con fines estéticos. |
| UC0791_3 | Aplicar técnicas de masaje por presión con fines estéticos. |
| UC0792_3 | Asociar técnicas sensoriales con masajes con fines estéticos. |

- **Familia profesional: Imagen y sonido (IMS)**

Cualificación profesional: IMS075_3, Luminotecnia para el espectáculo en vivo.

| <i>Código</i> | <i>Unidades de competencia</i> |
|---------------|--|
| UC0210_3 | Participar en la elaboración de la iluminación de un espectáculo en vivo, manteniéndola y reproduciéndola en distintas situaciones de explotación. |
| UC0211_3 | Gestionar, coordinar, supervisar y realizar el montaje, desmontaje y mantenimiento de los equipos de iluminación para un espectáculo en vivo. |
| UC0212_3 | Servir ensayos y funciones. |

Cualificación profesional: IMS077_3, Asistencia a la realización en televisión.

| <i>Código</i> | <i>Unidades de competencia</i> |
|---------------|--|
| UC0216_3 | Coordinar el desarrollo de las necesidades de realización de una producción televisiva, del espacio escénico y de la puesta en escena a las diferentes localizaciones. |
| UC0217_3 | Asistir al control de realización de una producción televisiva mediante el control de medios técnicos y humanos. |
| UC0218_3 | Participar en la post-producción de productos televisivos. |

Cualificación profesional: IMS294_3, Cámara de cine, vídeo y televisión.

| <i>Código</i> | <i>Unidades de competencia</i> |
|---------------|---|
| UC0939_3 | Colaborar en el desarrollo del plan de captación y registro de proyectos audiovisuales. |
| UC0940_3 | Verificar la adecuación técnica y la operatividad de los recursos de captación y registro. |
| UC0941_3 | Colaborar en el diseño y la ejecución de la iluminación de producciones audiovisuales. |
| UC0942_3 | Obtener imágenes según los criterios técnicos, artísticos y comunicativos del proyecto audiovisual. |

Cualificación profesional: IMS296_3, Montaje y post-producción de audiovisuales.

| <i>Código</i> | <i>Unidades de competencia</i> |
|---------------|--|
| UC0919_3 | Coordinar los procesos finales de montaje y post-producción hasta generar el producto audiovisual final. |
| UC0947_3 | Planificar el proceso de montaje y post-producción de un producto audiovisual. |
| UC0948_3 | Preparar los materiales y efectos necesarios para el montaje y la post-producción. |
| UC0949_3 | Realizar el montaje integrando herramientas de post-producción y materiales de procedencia diversa. |

Cualificación profesional: IMS434_2, Animación musical y visual en vivo y en directo.

| <i>Código</i> | <i>Unidades de competencia</i> |
|---------------|--|
| UC1396_2 | Preparar la infraestructura y colaborar en la programación y promoción de sesiones de animación musical y visual en vivo y en directo. |
| UC1397_2 | Realizar sesiones de animación musical en vivo y en directo integrando elementos luminotécnicos, escénicos y visuales. |
| UC1398_2 | Realizar sesiones de animación visual en vivo integrando elementos luminotécnicos, escénicos y musicales. |



- **Familia profesional: Marítimo-pesquera (MAP)**

Cualificación profesional: MAP400_1, Actividades auxiliares y de apoyo al buque en puerto.

| Código | Unidades de competencia |
|----------|---|
| UC1296_1 | Colaborar en las maniobras de carga, descarga y traslado del buque en puerto. |
| UC1297_1 | Efectuar trabajos de arranche, mantenimiento, manipulación y reparación de los elementos pesqueros durante la estancia del buque en puerto. |
| UC1298_1 | Colaborar en el mantenimiento y arranchado de un buque de pesca. |

Cualificación profesional: MAP404_1, Amarre de puerto y monoboyas.

| Código | Unidades de competencia |
|----------|--|
| UC0733_1 | Actuar en emergencias marítimas y aplicar las normas de seguridad en el trabajo. |
| UC1308_1 | Realizar las operaciones de amarre y desamarre de buques en puerto. |
| UC1309_1 | Realizar las operaciones de amarre, conexión/desconexión de mangueras y desamarre de buques a monoboyas. |

- **Familia profesional: Sanidad (SAN)**

Cualificación profesional: SAN668_1, Traslado y movilización de usuarios/as y/o pacientes, documentación y materiales en centros sanitarios.

| Código | Unidades de competencia |
|----------|--|
| UC2251_1 | Ordenar y trasladar los documentos, materiales y equipos de un centro sanitario y proporcionar la información demandada. |
| UC2252_1 | Trasladar y colaborar en la movilización de pacientes, "exitus", amputaciones y fetos tanto en el acceso como en las unidades de hospitalización de un centro sanitario, bajo la supervisión del personal responsable. |
| UC2253_1 | Trasladar y colaborar en la movilización e inmovilización de los pacientes en unidades especiales, bajo la supervisión del personal responsable. |

Cualificación profesional: SAN491_3, Tanatopraxia.

| Código | Unidades de competencia |
|----------|--|
| UC1605_3 | Aplicar técnicas de conservación transitoria o embalsamamiento del cadáver con productos biocidas. |
| UC1606_3 | Realizar restauraciones y reconstrucciones en cadáveres. |
| UC1607_3 | Aplicar técnicas estéticas para la presentación o exposición del cadáver. |
| UC1608_3 | Realizar extracciones de tejidos, prótesis, marcapasos y otros dispositivos contaminantes del cadáver. |
| UC1609_3 | Manejar las técnicas y habilidades relacionales para prestar el servicio de tanatopraxia. |

Cualificación profesional: SAN626_3, Documentación sanitaria.

| Código | Unidades de competencia |
|----------|---|
| UC2072_3 | Gestionar los archivos de documentación e historias clínicas. |
| UC2073_3 | Desarrollar y normalizar el tratamiento documental y el sistema de información clínico-asistencial. |
| UC2074_3 | Extraer los términos clínicos y de procedimientos diagnósticos y/o terapéuticos de la documentación clínica. |
| UC2075_3 | Codificar los datos clínicos y no clínicos extraídos de la documentación sanitaria. |
| UC2076_3 | Realizar procedimientos administrativo-clínicos en la gestión de pacientes de atención primaria y atención especializada. |
| UC2077_3 | Explotar datos clínicos y no clínicos para el sistema de información clínico-asistencial, el control de calidad y la investigación. |



- **Familia profesional: Seguridad y medio ambiente (SEA)**

Cualificación profesional: SEA531_2, Adiestramiento de base y educación canina.

| Código | Unidades de competencia |
|----------|--|
| UC1741_2 | Adiestrar al perro con técnicas de adiestramiento de base. |
| UC1742_2 | Modificar conductas no deseadas a perros. |
| UC1743_2 | Realizar labores de cuidados e higiene canina. |
| UC1744_2 | Realizar labores de primeros auxilios aplicados a perros. |

Cualificación profesional: SEA537_3, Instrucción canina en operaciones de seguridad y protección civil.

| Código | Unidades de competencia |
|----------|---|
| UC1741_2 | Adiestrar al perro con técnicas de adiestramiento de base. |
| UC1743_2 | Realizar labores de cuidados e higiene canina. |
| UC1744_2 | Realizar labores de primeros auxilios aplicados a perros. |
| UC1756_3 | Realizar el adiestramiento de perros en operaciones de defensa y vigilancia. |
| UC1757_3 | Realizar el adiestramiento de perros en operaciones de detección, búsqueda, salvamento y rescate de víctimas. |
| UC1758_3 | Realizar el adiestramiento de perros en operaciones de búsqueda y detección de sustancias olorosas. |

Cualificación profesional: SEA647_3, Teleoperaciones de atención, gestión y coordinación de emergencias.

| Código | Unidades de competencia |
|----------|--|
| UC2168_3 | Recibir llamadas identificando y clasificando el tipo de demanda, confirmando la localización del suceso y los datos del alertante. |
| UC2169_3 | Aplicar protocolos y planes operativos correspondientes a cada tipo de demanda. |
| UC2170_3 | Establecer, gestionar y coordinar la respuesta, atendiendo al procedimiento generado según el tipo de demanda o las indicaciones del técnico sectorial, y realizar el seguimiento de las mismas. |
| UC2171_3 | Realizar las operaciones administrativas del centro de coordinación de emergencias. |
| UC2172_3 | Comunicarse en inglés, con un nivel de usuario competente, en la gestión y coordinación de emergencias. |

- **Familia profesional: Transporte y mantenimiento de vehículos (TMV)**

Cualificación profesional: TMV555_2, Mantenimiento de la planta propulsora, máquinas y equipos auxiliares de embarcaciones deportivas y de recreo.

| Código | Unidades de competencia |
|----------|---|
| UC0132_2 | Mantener el motor térmico. |
| UC0133_2 | Mantener los sistemas auxiliares del motor térmico. |
| UC0135_2 | Montar y mantener los sistemas de propulsión y gobierno y los equipos auxiliares de embarcaciones deportivas y de recreo. |
| UC0136_2 | Montar y mantener los sistemas de abastecimiento de fluidos y servicios de agua de embarcaciones deportivas y de recreo. |
| UC0137_2 | Mantener e instalar los sistemas de frío y climatización de embarcaciones deportivas y de recreo. |

Cualificación profesional: TMV557_2, Pintura, reparación y construcción de elementos de plástico reforzado con fibra de embarcaciones deportivas y de recreo.





| <i>Código</i> | <i>Unidades de competencia</i> |
|---------------|--|
| UC1841_2 | Preparar y proteger superficies de embarcaciones deportivas y de recreo. |
| UC1842_2 | Realizar operaciones de acabado de superficies de la obra muerta, cubierta, superestructuras y arboladura de embarcaciones deportivas y de recreo. |
| UC1843_2 | Reparar elementos de plástico reforzado con fibra de embarcaciones deportivas y de recreo. |
| UC1844_2 | Construir, adaptar y montar piezas y estructuras de plástico reforzado con fibra de embarcaciones deportivas y de recreo. |

